

## ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2025- CMPC

Cajamarca, 12 de mayo de 2025.

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 07 de mayo de 2025, el Dictamen N.º 010-2025-CDS-MPC de fecha 05 de mayo de 2025; emitido por la Comisión de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, que concluye: Recomendar al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar el Convenio de Cooperación Entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Cajamarca, con la finalidad de Brindar apoyo económico a las Instituciones Educativas: N.º 821183 – San Antonio de Agomarca, N.º 82122 – Huayllapampa Baja, e Institución Educativa “Abelardo Sánchez León” – Caserío Huayllapampa Alta – Centro Poblado “EL Cumbe” (según Resolución Directoral Sectorial Regional N.º 0786-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 31 de marzo de 2025), y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Regidor Segundo Gil Castañeda Diaz precisa, de igual manera la sustentación ya tanto técnica como legal, lo acabamos de decir en este dictamen solamente el pedido es para el dictado de asumir el pago de la remuneración de dos docentes contratados a favor de la institución educativa 821183 de San Antonio de Agomarca, un docente de la Institución Educativa 8212012 Huayllapampa Baja y cinco docentes de la Institución educativa Abelardo Sánchez León en Huayllapampa Alta, convenio que será renumerado mensualmente igual a los docentes de 1500 soles mensual, como son ocho acá ya no son siete sino 8 docentes el costo total por los 10 meses será de 120.000 soles, del mes de marzo hasta diciembre de 2025; en ese sentido teniendo el aval de Desarrollo Social, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica; solicita al Concejo pueda apoyar este convenio; el Concejo luego del análisis respectivo decidió al respecto.

Por lo que, con el voto por Unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE ACORDÓ:

**Artículo Primero.** – **APROBAR**, el Convenio de Cooperación Entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) – Cajamarca, con la finalidad de Brindar apoyo económico a las Instituciones Educativas: N.º 821183 – San Antonio de Agomarca, N.º 82122 – Huayllapampa Baja, e Institución Educativa “Abelardo Sánchez León” – Caserío Huayllapampa Alta – Centro Poblado “EL Cumbe” (según Resolución Directoral Sectorial Regional N.º 0786-2025.GR.CAJ/DRE.CAJ, de fecha 31 de marzo de 2025).

**Artículo Segundo.** – **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, suscribir el Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
GAMARRA Reber Joaquín FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2025 14:38:45 -05:00

Documento firmado digitalmente

REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA  
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C. c.  
- Alcaldía  
- Concejo Municipal  
- Gerencia Municipal,  
- Gerencia de Desarrollo Social y Humano,  
- Oficina de Tecnologías de la Información.



Firmado digitalmente por REBAZA  
CAMPOS Freddy Larry FAU  
20143623042 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 12.05.2025 12:53:47 -05:00

Av. Alameda de los Incas  
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe